



# BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

VII LEGISLATURA NÚM. 205

5 de noviembre de 2008

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de internet en la siguiente dirección:  
<http://www.parcn.es>

---

---

## SUMARIO

### PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

#### CONTESTACIONES

**7L/PE-0386** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> María Eulalia Guerra de Paz**, del **GP Socialista Canario**, sobre viviendas de Protección Oficial previstas en Gran Canaria en 2008, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Página 3

**7L/PE-0409** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> Rosa Guadalupe Jerez Padilla**, del **GP Socialista Canario**, sobre dietas para familiares de pacientes de isla periférica ingresados en centros sanitarios de isla capitalina, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Página 4

**7L/PE-0411** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> Rosa Guadalupe Jerez Padilla**, del **GP Socialista Canario**, sobre derecho a percibir dietas de los familiares de pacientes de isla periférica ingresados en centros sanitarios de isla capitalina, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Página 4

**7L/PE-0412** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> Rosa Guadalupe Jerez Padilla**, del **GP Socialista Canario**, sobre alojamiento de familiares de pacientes de isla periférica ingresados en centros sanitarios de isla capitalina, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Página 5

**7L/PE-0413** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> Rosa Guadalupe Jerez Padilla**, del **GP Socialista Canario**, sobre acuerdos con administraciones locales e insulares para alojamiento de los familiares de pacientes de isla periférica ingresados en centros sanitarios de isla capitalina, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Página 5

**7L/PE-0414** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> Guacimara Medina Pérez**, del **GP Socialista Canario**, sobre China en relación con el Pacto de Competitividad y Calidad Turística 2008-2020, dirigida a la Sra. consejera de Turismo.

Página 6

**7L/PE-0419** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> María Dolores Padrón Rodríguez**, del **GP Socialista Canario**, sobre solicitudes del plan de choque para la ayuda al alquiler de los jóvenes en Tenerife en enero, febrero y marzo de 2008, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Página 6

**7L/PE-0420** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> María Dolores Padrón Rodríguez**, del **GP Socialista Canario**, sobre ayudas aprobadas del plan de choque para la ayuda al alquiler de los jóvenes en Tenerife en los tres primeros meses de 2008, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Página 7

**7L/PE-0435** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> Guacimara Medina Pérez**, del **GP Socialista Canario**, sobre aplicación de la Ley de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, dirigida al Sr. consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Página 11

**7L/PE-0453** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> Rita Carmen Díaz Hernández**, del **GP Socialista Canario**, sobre Servicio de Atención Domiciliaria en el Hospital General de Fuerteventura, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Página 12

---

## PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

### CONTESTACIONES

**7L/PE-0386 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª María Eulalia Guerra de Paz, del GP Socialista Canario, sobre Viviendas de Protección Oficial previstas en Gran Canaria en 2008, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 119, de 26/5/08.)  
(Registro de entrada núm. 2.977, de 2/10/08.)

### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 14 de octubre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

#### 9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

##### CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.17.- De la Sra. diputada D.ª María Eulalia Guerra de Paz, del GP Socialista Canario, sobre Viviendas de Protección Oficial previstas en Gran Canaria en 2008, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

#### Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de octubre de 2008.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.ª María Eulalia Guerra de Paz, del GP Socialista Canario, sobre:

#### VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL PREVISTAS EN GRAN CANARIA EN 2008,

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El actual Plan de Vivienda de Canarias 2005-2008, aprobado por el Decreto 27/2006, de 7 de marzo, dota de notable importancia a la línea de actuación dirigida a la construcción de viviendas protegidas de promoción pública, con el objeto de impulsar el acceso a una

vivienda en propiedad a las familias económicamente más desfavorecidas. Canarias es además una de las pocas Comunidades Autónomas que construye viviendas de promoción pública.

Sin embargo, ha de recordarse que la construcción de viviendas protegidas pasa necesariamente por la disponibilidad de suelo apto para la misma. De este modo la actuación del Gobierno de Canarias aparece limitada o condicionada, en esa materia, a la cesión de suelo por parte de los Ayuntamientos. Estas Corporaciones locales se encuentran legalmente obligadas a realizar tales cesiones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias que establece que los bienes de los patrimonios públicos de suelo destinados a la construcción de viviendas protegidas de promoción pública serán cedidos, gratuitamente, a la Administración competente para realizar la promoción.

Como se ha señalado en diversas ocasiones, el Gobierno de Canarias, a través del Instituto Canario de Vivienda y de la empresa pública Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias SA (Visocan), tiene el compromiso de que en cuanto un Ayuntamiento ceda suelo se inicia de forma inmediata la redacción del proyecto. Resulta así, que 2.690 viviendas se encuentran en las diferentes fases del proceso constructivo en la isla de Gran Canaria.

Por lo que respecta a las viviendas protegidas de promoción privada, la actuación se pone en marcha en todo caso a instancia de los promotores con la presentación de los correspondientes proyectos al Instituto Canario de la Vivienda, para el año 2008 se contempla la construcción de 2.903 viviendas.

Por otra parte, en la pasada Comisión Bilateral celebrada el 19 de septiembre, entre el Ministerio de Vivienda y la Comunidad Autónoma de Canarias, se suscribieron los acuerdos relativos a:

- El Área de Rehabilitación del Casco Histórico Artístico Vegueta-Triana en Las Palmas de Gran Canaria, al objeto de proceder a la rehabilitación de los edificios y viviendas de dicho Casco, en concreto sobre 230 viviendas, ejecutándose obras de recuperación de elementos comunes de los edificios, así como otras de adecuación de habitabilidad de las viviendas.

- El Área de Rehabilitación Integral del barrio de Escaleritas, en las Palmas de Gran Canaria a través de la cual se realizarán obras de accesibilidad, recuperación de elementos comunes, así como otros de adecuación de la habitabilidad de las 160 viviendas, que componen dicho barrio.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de octubre de 2008.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PE-0409 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Rosa Guadalupe Jerez Padilla, del GP Socialista Canario, sobre dietas para familiares de pacientes de isla periférica ingresados en centros sanitarios de isla capitalina, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.**

(Publicación: BOPC núm. 124, de 3/6/08.)  
(Registro de entrada núm. 2.984, de 2/10/08.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 14 de octubre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.27.- De la Sra. diputada D.ª Rosa Guadalupe Jerez Padilla, del GP Socialista Canario, sobre dietas para familiares de pacientes de isla periférica ingresados en centros sanitarios de isla capitalina, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de octubre de 2008.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.ª Rosa Guadalupe Jerez Padilla, del GP Socialista Canario, sobre:

DIETAS PARA FAMILIARES DE PACIENTES DE ISLA PERIFÉRICA INGRESADOS EN CENTROS SANITARIOS DE ISLA CAPITALINA,

recabada la información de la Consejería de Sanidad, cúpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“La compensación en concepto de manutención para el paciente y para el acompañante prevista en el artículo 10 del Decreto 90/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los reembolsos de gastos por desplazamientos en transporte no concertado y las compensaciones a los pacientes del Servicio Canario de la Salud y a sus acompañantes por pernoctar, por razón de asistencia sanitaria, fuera del Área de Salud de su municipio de residencia, será de 18 euros/día por persona, según establece literalmente el artículo único de la Orden de 23 de octubre de 2006, por la que se actualiza la cuantía de la compensación en concepto

de manutención para el paciente y para el acompañante prevista en el Decreto 90/2004, de 13 de julio.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de septiembre de 2008.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PE-0411 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Rosa Guadalupe Jerez Padilla, del GP Socialista Canario, sobre derecho a percibir dietas de los familiares de pacientes de isla periférica ingresados en centros sanitarios de isla capitalina, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.**

(Publicación: BOPC núm. 124, de 3/6/08.)  
(Registro de entrada núm. 2.986, de 2/10/08.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 14 de octubre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.29.- De la Sra. diputada D.ª Rosa Guadalupe Jerez Padilla, del GP Socialista Canario, sobre derecho a percibir dietas de los familiares de pacientes de isla periférica ingresados en centros sanitarios de isla capitalina, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de octubre de 2008.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.ª Rosa Guadalupe Jerez Padilla, del GP Socialista Canario, sobre:

DERECHO A PERCIBIR DIETAS DE LOS FAMILIARES DE PACIENTES DE ISLA PERIFÉRICA INGRESADOS EN CENTROS SANITARIOS DE ISLA CAPITALINA,

recabada la información de la Consejería de Sanidad, cúpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Los días que hayan sido estrictamente necesarios pernóctar fuera del Área de Salud a la que pertenezca el municipio de residencia, como consecuencia de desplazamientos debidamente autorizados dentro del territorio nacional por razón de asistencia sanitaria, debiendo acompañarse el informe clínico del centro de destino donde figure la fecha de ingreso y de alta, o la fecha de asistencia a consulta.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de septiembre de 2008.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PE-0412 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Rosa Guadalupe Jerez Padilla, del GP Socialista Canario, sobre alojamiento de familiares de pacientes de isla periférica ingresados en centros sanitarios de isla capitalina, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.**

(Publicación: BOPC núm. 124, de 3/6/08.)  
(Registro de entrada núm. 2.987, de 2/10/08.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 14 de octubre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

##### 9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

##### CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.30.- De la Sra. diputada D.ª Rosa Guadalupe Jerez Padilla, del GP Socialista Canario, sobre alojamiento de familiares de pacientes de isla periférica ingresados en centros sanitarios de isla capitalina, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

##### Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de octubre de 2008.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.ª Rosa Guadalupe Jerez Padilla, del GP Socialista Canario, sobre:

ALOJAMIENTO DE FAMILIARES DE PACIENTES DE ISLA PEIRÉRICA INGRESADOS EN CENTROS SANITARIOS DE ISLA CAPITALINA,

recabada la información de la Consejería de Sanidad, cúpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Existe un proyecto de alojamiento puesto en marcha por el Servicio Canario de la Salud en colaboración con la Cruz Roja Española denominado “Alojamiento alternativo para pacientes derivados del Servicio Canario de la Salud” y cuenta actualmente con cuatro pisos en Tenerife en la calle Juan Albornoz Sombrita y cuatro en Gran Canaria en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de septiembre de 2008.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PE-0413 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Rosa Guadalupe Jerez Padilla, del GP Socialista Canario, sobre acuerdos con administraciones locales e insulares para alojamiento de los familiares de pacientes de isla periférica ingresados en centros sanitarios de isla capitalina, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.**

(Publicación: BOPC núm. 124, de 3/6/08.)  
(Registro de entrada núm. 2.988, de 2/10/08.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 14 de octubre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

##### 9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

##### CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.31.- De la Sra. diputada D.ª Rosa Guadalupe Jerez Padilla, del GP Socialista Canario, sobre acuerdos con administraciones locales e insulares para alojamiento de los familiares de pacientes de isla periférica ingresados en centros sanitarios de isla capitalina, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

##### Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de octubre de 2008.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.ª Rosa Guadalupe Jerez Padilla, del GP Socialista Canario, sobre:

ACUERDOS CON ADMINISTRACIONES LOCALES E INSULARES PARA ALOJAMIENTO DE LOS FAMILIARES DE PACIENTES DE ISLA PERIFÉRICA INGRESADOS EN CENTROS SANITARIOS DE ISLA CAPITALINA,

recabada la información de la Consejería de Sanidad, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“No existen acuerdos de la Consejería de Sanidad con dichas Administraciones.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de septiembre de 2008.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PE-0414 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Guacimara Medina Pérez, del GP Socialista Canario, sobre China en relación con el Pacto de Competitividad y Calidad Turística 2008-2020, dirigida a la Sra. consejera de Turismo.**

(Publicación: BOPC núm. 135, de 18/6/08.)  
(Registro de entrada núm. 2.989, de 2/10/08.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 14 de octubre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.32.- De la Sra. diputada D.ª Guacimara Medina Pérez, del GP Socialista Canario, sobre China en relación con el Pacto de Competitividad y Calidad Turística 2008-2020, dirigida a la Sra. consejera de Turismo.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de octubre de 2008.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.ª Guacimara Medina Pérez, del GP Socialista Canario, sobre:

CHINA EN RELACIÓN CON EL PACTO DE COMPETITIVIDAD Y CALIDAD TURÍSTICA 2008-2020,

recabada la información de la Consejería de Turismo, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El reconocimiento del emergente mercado chino que la Organización Mundial del Turismo realiza, y la valoración de las Tendencias del documento Horizonte 2020 sugieren la idoneidad de aprovechar las sinergias estas sinergias en el marco del Acuerdo por la Competitividad y Calidad del Turismo en Canarias. En este los firmantes se comprometen a potenciar la presencia de Canarias en los mercados emisores emergentes.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de septiembre de 2008.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PE-0419 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª María Dolores Padrón Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre solicitudes del plan de choque para la ayuda al alquiler de los jóvenes en Tenerife en enero, febrero y marzo de 2008, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 135, de 18/6/08.)  
(Registro de entrada núm. 3.116, de 7/10/08.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 14 de octubre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.35.- De la Sra. diputada D.ª María Dolores Padrón Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre solicitudes del plan de choque para la ayuda al alquiler de los jóvenes en Tenerife en enero, febrero y marzo de 2008, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de octubre de 2008.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Dolores Padrón Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre:

SOLICITUDES DEL PLAN DE CHOQUE PARA LA AYUDA AL ALQUILER DE LOS JÓVENES EN TENERIFE EN ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2008,

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Con el objeto de hacer efectivo el mandato constitucional del artículo 47, las actuaciones de fomento al alquiler, en cuanto modalidad alternativa para el acceso a la vivienda, constituyen en el actual Plan de Vivienda de Canarias 2005-2008, aprobado por el Decreto 27/2006, de 7 de marzo, la línea de actuación con mayor proyección.

Así, el referido Decreto 27/2006, contempla diversas medidas de apoyo para promover y facilitar el arrendamiento de viviendas para su uso como residencia habitual y permanente. Dichas medidas han sido articuladas en una doble vertiente con el objeto de favorecer tanto, al propietario del inmueble alquilado como al arrendatario, instaurando diversas ayudas económicas tendentes, en última instancia, a potenciar este régimen de uso y reforzar, mediante la intervención administrativa, las garantías de la relación arrendaticia.

El Instituto Canario de la Vivienda, a fin de reforzar el sistema de ayudas ya establecido en el vigente Plan de Vivienda de Canarias, ha elaborado la disposición que establece las bases que han de regir para el otorgamiento de ayudas al alquiler destinadas a los jóvenes canarios.

Dicha disposición ha sido publicada en el Boletín Oficial de Canarias el 4 de enero de 2008 (BOC nº 003-4 de enero de 2008), entrando en vigor al día siguiente de su publicación y poniendo así en marcha una nueva ayuda económica cuya cuantía se establece en función de los ingresos del solicitante, que se otorga por un periodo máximo de cinco años, y que se dirige a sufragar el importe de las rentas de los alquileres de viviendas que se concierten únicamente a través de la citada Bolsa de Vivienda.

Las referidas ayudas son acumulables a las aportadas por el Estado, en la medida que, sólo así se logra plenamente la finalidad última a la que éstas responden, que no es otra que ayudar de forma eficaz y efectiva a los jóvenes canarios. Precisamente, este mismo criterio, es el que ha seguido el Instituto Canario de la Vivienda para determinar que, si bien estas ayudas se proyectarán con carácter general sobre los contratos de arrendamientos que se formalicen a partir de enero de 2008, puedan también beneficiarse los jóvenes que, cumpliendo el resto de los requisitos exigidos, tengan ya con anterioridad a la citada fecha, concertado el alquiler de una vivienda a través de la Bolsa de Vivienda. Es por ello, que el sistema de las ayudas al alquiler para jóvenes resulta también aplicable a los contratos celebrados con posterioridad al 10 de marzo

de 2006, fecha de entrada en vigor del Decreto 27/2006, de 7 de marzo, por el que se regulan las actuaciones del Plan de Vivienda de Canarias, coincidente por tanto con el inicio de la actividad de la Bolsa de Vivienda como actuación propia del Plan 2005-2008.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los arrendatarios de vivienda, que, además de cumplir con los restantes requisitos establecidos, acrediten tener una edad comprendida entre los 18 y 35 años, ambos inclusive. En este sentido, el Plan de Vivienda de Canarias abarca un mayor espectro de jóvenes que el Plan de Vivienda del Estado, en la medida que este último va referido únicamente a personas comprendidas entre 22 y 30 años.

En todo caso, las ayudas son compatibles con otras que con el mismo objeto puedan ser otorgadas por ésta u otras Administraciones Públicas, siempre que la suma de la cuantía de todas ellas no supere los 540 euros mensuales y el solicitante asuma el pago de al menos el 25% del coste de la renta. De este modo, gracias al esfuerzo del Gobierno de Canarias, un joven canario tiene las ayudas más altas del Estado para emanciparse.

En el caso de estas ayudas a jóvenes canarios que se encuentran incluidas en el Plan de Choque de Vivienda Joven, hay que recordar que es necesario que se trate de pisos alquilados a través de la Bolsa de Vivienda, dando el Instituto Canario de la Vivienda el importe de la ayuda por anticipado para el período de un año desde la fecha del contrato de alquiler.

En particular durante los meses de enero, febrero y marzo del presente año se han presentado en Tenerife 219 solicitudes para esta ayuda.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de octubre de 2008.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PE-0420 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Dolores Padrón Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre ayudas aprobadas del plan de choque para la ayuda al alquiler de los jóvenes en Tenerife en los tres primeros meses de 2008, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 135, de 18/6/08.)

(Registro de entrada núm. 3.117, de 7/10/08.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 14 de octubre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.36.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Dolores Padrón Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre ayudas aprobadas del plan de choque para la ayuda al alquiler de los jóvenes en Tenerife en los tres primeros meses de 2008, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de octubre de 2008.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Dolores Padrón Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre:

AYUDAS APROBADAS DEL PLAN DE CHOQUE PARA LA AYUDA AL ALQUILER DE LOS JÓVENES EN TENERIFE EN LOS TRES PRIMEROS MESES DE 2008,

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Con el objeto de hacer efectivo el mandato constitucional del artículo 47, las actuaciones de fomento al alquiler, en cuanto modalidad alternativa para el acceso a la vivienda, constituyen en el actual Plan de Vivienda de Canarias 2005-2008, aprobado por el Decreto 27/2006, de 7 de marzo, la línea de actuación con mayor proyección.

Así, el referido Decreto 27/2006, contempla diversas medidas de apoyo para promover y facilitar el arrendamiento de viviendas para su uso como residencia habitual y permanente. Dichas medidas han sido articuladas en una doble vertiente con el objeto de favorecer tanto, al propietario del inmueble alquilado como al arrendatario, instaurando diversas ayudas económicas tendentes, en última instancia, a potenciar este régimen de uso y reforzar, mediante la intervención administrativa, las garantías de la relación arrendaticia.

El Instituto Canario de la Vivienda, a fin de reforzar el sistema de ayudas ya establecido en el vigente Plan de Vivienda de Canarias, ha elaborado la disposición que establece las bases que han de regir para el otorgamiento de ayudas al alquiler destinadas a los jóvenes canarios.

Dicha disposición ha sido publicada en el Boletín Oficial de Canarias el 04 de enero de 2008 (BOC nº 003-4 de enero de 2008), entrando en vigor al día siguiente de su publicación y poniendo así en marcha una nueva ayuda económica cuya cuantía se establece en función de los ingresos del solicitante,

que se otorga por un periodo máximo de cinco años, y que se dirige a sufragar el importe de las rentas de los alquileres de viviendas que se concierten únicamente a través de la citada Bolsa de Vivienda.

Las referidas ayudas son acumulables a las aportadas por el Estado, en la medida que, sólo así se logra plenamente la finalidad última a la que éstas responden, que no es otra que ayudar de forma eficaz y efectiva a los jóvenes canarios. Precisamente, este mismo criterio, es el que ha seguido el Instituto Canario de la Vivienda para determinar que, si bien estas ayudas se proyectarán con carácter general sobre los contratos de arrendamientos que se formalicen a partir de enero de 2008, puedan también beneficiarse los jóvenes que, cumpliendo el resto de los requisitos exigidos, tengan ya con anterioridad a la citada fecha, concertado el alquiler de una vivienda a través de la Bolsa de Vivienda. Es por ello, que el sistema de las ayudas al alquiler para jóvenes resulta también aplicable a los contratos celebrados con posterioridad al 10 de marzo de 2006, fecha de entrada en vigor del Decreto 27/2006, de 7 de marzo, por el que se regulan las actuaciones del Plan de Vivienda de Canarias, coincidente por tanto con el inicio de la actividad de la Bolsa de Vivienda como actuación propia del Plan 2005-2008.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los arrendatarios de vivienda, que, además de cumplir con los restantes requisitos establecidos, acrediten tener una edad comprendida entre los 18 y 35 años, ambos inclusive. En este sentido, el Plan de Vivienda de Canarias abarca un mayor espectro de jóvenes que el Plan de Vivienda del Estado, en la medida que este último va referido únicamente a personas comprendidas entre 22 y 30 años.

En todo caso, las ayudas son compatibles con otras que con el mismo objeto puedan ser otorgadas por ésta u otras Administraciones Públicas, siempre que la suma de la cuantía de todas ellas no supere los 540 euros mensuales y el solicitante asuma el pago de al menos el 25% del coste de la renta. De este modo, gracias al esfuerzo del Gobierno de Canarias, un joven canario tiene las ayudas más altas del Estado para emanciparse.

En el caso de estas ayudas a jóvenes canarios que se encuentran incluidas en el Plan de Choque de Vivienda Joven, hay que recordar que es necesario que se trate de pisos alquilados a través de la Bolsa de Vivienda, dando el Instituto Canario de la Vivienda el importe de la ayuda por anticipado para el período de un año desde la fecha del contrato de alquiler.

En particular, en la isla de Tenerife se han aprobado un total de 149 solicitudes, adjuntándose el correspondiente archivo con el desglose individualizado de las mismas.”

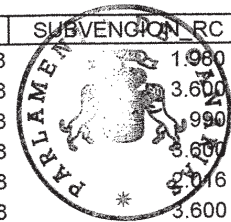
Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de octubre de 2008.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.



- 9 OCT 2008

Expediente	Estado	Isla	Fecha_solicitud	SUBVENCIÓN RC
1 38RJC 0097 2008	FAVORABLE	TENERIFE	22/02/2008	1.980 €
2 38RJC 0098 2008	FAVORABLE	TENERIFE	22/02/2008	3.600 €
3 38RJC 0086 2008	FAVORABLE	TENERIFE	22/02/2008	990 €
4 38RJC 0013 2008	FAVORABLE	TENERIFE	06/02/2008	3.600 €
5 38RJC 0024 2008	FAVORABLE	TENERIFE	06/02/2008	2.016 €
6 38RJC 0014 2008	FAVORABLE	TENERIFE	06/02/2008	3.600 €
7 38RJC 0011 2008	FAVORABLE	TENERIFE	06/02/2008	1.890 €
8 38RJC 0092 2008	FAVORABLE	TENERIFE	22/02/2008	3.600 €
9 38RJC 0085 2008	FAVORABLE	TENERIFE	22/02/2008	2.058 €
10 38RJC 0096 2008	FAVORABLE	TENERIFE	22/02/2008	1.554 €
11 38RJC 0110 2008	FAVORABLE	TENERIFE	29/02/2008	1.350 €
12 38RJC 0095 2008	FAVORABLE	TENERIFE	22/02/2008	1.814 €
13 38RJC 0017 2008	FAVORABLE	TENERIFE	06/02/2008	3.600 €
14 38RJC 0040 2008	FAVORABLE	TENERIFE	08/02/2008	990 €
15 38RJC 0093 2008	FAVORABLE	TENERIFE	22/02/2008	1.350 €
16 38RJC 0080 2008	FAVORABLE	TENERIFE	22/02/2008	1.350 €
17 38RJC 0079 2008	FAVORABLE	TENERIFE	22/02/2008	2.250 €
18 38RJC 0076 2008	FAVORABLE	TENERIFE	22/02/2008	3.600 €
19 38RJC 0094 2008	FAVORABLE	TENERIFE	22/02/2008	3.600 €
20 38RJC 0078 2008	FAVORABLE	TENERIFE	22/02/2008	1.755 €
21 38RJC 0120 2008	FAVORABLE	TENERIFE	29/02/2008	1.530 €
22 38RJC 0044 2008	FAVORABLE	TENERIFE	08/02/2008	1.680 €
23 38RJC 0043 2008	FAVORABLE	TENERIFE	08/02/2008	2.310 €
24 38RJC 0037 2008	FAVORABLE	TENERIFE	30/01/2008	1.512 €
25 38RJC 0038 2008	FAVORABLE	TENERIFE	30/01/2008	2.142 €
26 38RJC 0039 2008	FAVORABLE	TENERIFE	30/01/2008	2.016 €
27 38RJC 0048 2008	FAVORABLE	TENERIFE	30/01/2008	2.310 €
28 38RJC 0027 2008	FAVORABLE	TENERIFE	30/01/2008	1.890 €
29 38RJC 0034 2008	FAVORABLE	TENERIFE	08/02/2008	1.260 €
30 38RJC 0246 2008	FAVORABLE	TENERIFE	19/03/2008	3.600 €
31 38RJC 0252 2008	FAVORABLE	TENERIFE	19/03/2008	1.809 €
32 38RJC 0023 2008	FAVORABLE	TENERIFE	06/02/2008	2.430 €
33 38RJC 0012 2008	FAVORABLE	TENERIFE	06/02/2008	1.126 €
34 38RJC 0022 2008	FAVORABLE	TENERIFE	06/02/2008	2.790 €
35 38RJC 0021 2008	FAVORABLE	TENERIFE	06/02/2008	1.520 €
36 38RJC 0020 2008	FAVORABLE	TENERIFE	06/02/2008	1.080 €
37 38RJC 0019 2008	FAVORABLE	TENERIFE	06/02/2008	1.834 €
38 38RJC 0009 2008	FAVORABLE	TENERIFE	06/02/2008	1.530 €
39 38RJC 0018 2008	FAVORABLE	TENERIFE	06/02/2008	2.016 €
40 38RJC 0025 2008	FAVORABLE	TENERIFE	08/02/2008	3.600 €
41 38RJC 0041 2008	FAVORABLE	TENERIFE	08/02/2008	3.600 €
42 38RJC 0029 2008	FAVORABLE	TENERIFE	08/02/2008	3.600 €
43 38RJC 0001 2008	FAVORABLE	TENERIFE	15/01/2008	1.530 €
44 38RJC 0047 2008	FAVORABLE	TENERIFE	08/02/2008	1.080 €
45 38RJC 0036 2008	FAVORABLE	TENERIFE	08/02/2008	1.935 €
46 38RJC 0046 2008	FAVORABLE	TENERIFE	08/02/2008	2.100 €
47 38RJC 0045 2008	FAVORABLE	TENERIFE	08/02/2008	2.520 €
48 38RJC 0109 2008	FAVORABLE	TENERIFE	29/02/2008	3.600 €
49 38RJC 0116 2008	FAVORABLE	TENERIFE	29/02/2008	2.310 €
50 38RJC 0113 2008	FAVORABLE	TENERIFE	29/02/2008	1.848 €
51 38RJC 0112 2008	FAVORABLE	TENERIFE	29/02/2008	2.790 €
52 38RJC 0123 2008	FAVORABLE	TENERIFE	29/02/2008	2.430 €



---

53	38RJC 0118 2008	FAVORABLE	TENERIFE	29/02/2008	2.880 €
54	38RJC 0050 2008	FAVORABLE	TENERIFE	15/02/2008	1.536 €
55	38RJC 0055 2008	FAVORABLE	TENERIFE	15/02/2008	3.600 €
56	38RJC 0049 2008	FAVORABLE	TENERIFE	15/02/2008	3.600 €
57	38RJC 0115 2008	FAVORABLE	TENERIFE	29/02/2008	3.600 €
58	38RJC 0219 2008	FAVORABLE	TENERIFE	28/03/2008	1.755 €
59	38RJC 0035 2008	FAVORABLE	TENERIFE	08/02/2008	3.600 €
60	38RJC 0030 2008	FAVORABLE	TENERIFE	08/02/2008	2.070 €
61	38RJC 0254 2008	FAVORABLE	TENERIFE	19/03/2008	3.600 €
62	38RJC 0248 2008	FAVORABLE	TENERIFE	19/03/2008	2.610 €
63	38RJC 0249 2008	FAVORABLE	TENERIFE	19/03/2008	3.600 €
64	38RJC 0203 2008	FAVORABLE	TENERIFE	28/03/2008	1.530 €
65	38RJC 0220 2008	FAVORABLE	TENERIFE	28/03/2008	1.080 €
66	38RJC 0061 2008	FAVORABLE	TENERIFE	15/02/2008	3.600 €
67	38RJC 0060 2008	FAVORABLE	TENERIFE	15/02/2008	3.600 €
68	38RJC 0065 2008	FAVORABLE	TENERIFE	15/02/2008	3.600 €
69	38RJC 0057 2008	FAVORABLE	TENERIFE	15/02/2008	1.474 €
70	38RJC 0054 2008	FAVORABLE	TENERIFE	15/02/2008	3.600 €
71	38RJC 0052 2008	FAVORABLE	TENERIFE	15/02/2008	3.600 €
72	38RJC 0056 2008	FAVORABLE	TENERIFE	15/02/2008	1.350 €
73	38RJC 0067 2008	FAVORABLE	TENERIFE	15/02/2008	1.877 €
74	38RJC 0059 2008	FAVORABLE	TENERIFE	15/02/2008	3.258 €
75	38RJC 0033 2008	FAVORABLE	TENERIFE	08/02/2008	1.680 €
76	38RJC 0032 2008	FAVORABLE	TENERIFE	08/02/2008	2.790 €
77	38RJC 0010 2008	FAVORABLE	TENERIFE	06/02/2008	3.600 €
78	38RJC 0016 2008	FAVORABLE	TENERIFE	06/02/2008	2.142 €
79	38RJC 0083 2008	FAVORABLE	TENERIFE	22/02/2008	2.310 €
80	38RJC 0081 2008	FAVORABLE	TENERIFE	22/02/2008	1.974 €
81	38RJC 0082 2008	FAVORABLE	TENERIFE	22/02/2008	2.520 €
82	38RJC 0217 2008	FAVORABLE	TENERIFE	28/03/2008	3.600 €
83	38RJC 0205 2008	FAVORABLE	TENERIFE	28/03/2008	2.160 €
84	38RJC 0201 2008	FAVORABLE	TENERIFE	28/03/2008	3.600 €
85	38RJC 0218 2008	FAVORABLE	TENERIFE	28/03/2008	1.350 €
86	38RJC 0216 2008	FAVORABLE	TENERIFE	28/03/2008	1.980 €
87	38RJC 0206 2008	FAVORABLE	TENERIFE	28/03/2008	1.440 €
88	38RJC 0213 2008	FAVORABLE	TENERIFE	28/03/2008	1.365 €
89	38RJC 0207 2008	FAVORABLE	TENERIFE	28/03/2008	2.310 €
90	38RJC 0212 2008	FAVORABLE	TENERIFE	28/03/2008	3.600 €
91	38RJC 0202 2008	FAVORABLE	TENERIFE	28/03/2008	3.600 €
92	38RJC 0209 2008	FAVORABLE	TENERIFE	28/03/2008	3.600 €
93	38RJC 0208 2008	FAVORABLE	TENERIFE	28/03/2008	1.620 €
94	38RJC 0211 2008	FAVORABLE	TENERIFE	28/03/2008	2.430 €
95	38RJC 0204 2008	FAVORABLE	TENERIFE	28/03/2008	1.530 €
96	38RJC 0156 2008	FAVORABLE	TENERIFE	07/03/2008	2.880 €
97	38RJC 0157 2008	FAVORABLE	TENERIFE	07/03/2008	3.600 €
98	38RJC 0143 2008	FAVORABLE	TENERIFE	07/03/2008	1.974 €
99	38RJC 0158 2008	FAVORABLE	TENERIFE	07/03/2008	1.460 €
100	38RJC 0145 2008	FAVORABLE	TENERIFE	07/03/2008	1.890 €
101	38RJC 0170 2008	FAVORABLE	TENERIFE	07/03/2008	3.600 €
102	38RJC 0152 2008	FAVORABLE	TENERIFE	07/03/2008	3.600 €
103	38RJC 0150 2008	FAVORABLE	TENERIFE	07/03/2008	2.880 €
104	38RJC 0163 2008	FAVORABLE	TENERIFE	07/03/2008	666 €
105	38RJC 0589 2008	FAVORABLE	TENERIFE	07/03/2008	3.600 €

---

106	38RJC 0167 2008	FAVORABLE	TENERIFE	07/03/2008	3.600 €
107	38RJC 0165 2008	FAVORABLE	TENERIFE	07/03/2008	1.080 €
108	38RJC 0164 2008	FAVORABLE	TENERIFE	07/03/2008	1.312 €
109	38RJC 0171 2008	FAVORABLE	TENERIFE	07/03/2008	3.600 €
110	38RJC 0190 2008	FAVORABLE	TENERIFE	14/03/2008	1.080 €
111	38RJC 0191 2008	FAVORABLE	TENERIFE	14/03/2008	720 €
112	38RJC 0193 2008	FAVORABLE	TENERIFE	14/03/2008	1.516 €
113	38RJC 0194 2008	FAVORABLE	TENERIFE	14/03/2008	1.974 €
114	38RJC 0179 2008	FAVORABLE	TENERIFE	14/03/2008	1.080 €
115	38RJC 0176 2008	FAVORABLE	TENERIFE	14/03/2008	1.260 €
116	38RJC 0180 2008	FAVORABLE	TENERIFE	14/03/2008	3.600 €
117	38RJC 0195 2008	FAVORABLE	TENERIFE	14/03/2008	2.495 €
118	38RJC 0197 2008	FAVORABLE	TENERIFE	14/03/2008	1.638 €
119	38RJC 0181 2008	FAVORABLE	TENERIFE	14/03/2008	1.890 €
120	38RJC 0186 2008	FAVORABLE	TENERIFE	14/03/2008	2.880 €
121	38RJC 0196 2008	FAVORABLE	TENERIFE	14/03/2008	3.600 €
122	38RJC 0106 2008	FAVORABLE	TENERIFE	29/02/2008	2.052 €
123	38RJC 0175 2008	FAVORABLE	TENERIFE	14/03/2008	1.980 €
124	38RJC 0198 2008	FAVORABLE	TENERIFE	14/03/2008	3.600 €
125	38RJC 0182 2008	FAVORABLE	TENERIFE	14/03/2008	2.880 €
126	38RJC 0199 2008	FAVORABLE	TENERIFE	14/03/2008	1.596 €
127	38RJC 0185 2008	FAVORABLE	TENERIFE	14/03/2008	3.600 €
128	38RJC 0187 2008	FAVORABLE	TENERIFE	14/03/2008	3.600 €
129	38RJC 0188 2008	FAVORABLE	TENERIFE	14/03/2008	2.430 €
130	38RJC 0189 2008	FAVORABLE	TENERIFE	14/03/2008	3.600 €
131	38RJC 0200 2008	FAVORABLE	TENERIFE	14/03/2008	630 €
132	38RJC 0184 2008	FAVORABLE	TENERIFE	14/03/2008	3.600 €
133	38RJC 0256 2008	FAVORABLE	TENERIFE	19/03/2008	2.310 €
134	38RJC 0250 2008	FAVORABLE	TENERIFE	19/03/2008	1.404 €
135	38RJC 0251 2008	FAVORABLE	TENERIFE	19/03/2008	1.620 €
136	38RJC 0247 2008	FAVORABLE	TENERIFE	19/03/2008	3.600 €
137	38RJC 0253 2008	FAVORABLE	TENERIFE	19/03/2008	3.564 €
138	38RJC 0245 2008	FAVORABLE	TENERIFE	19/03/2008	1.680 €
139	38RJC 0242 2008	FAVORABLE	TENERIFE	19/03/2008	3.600 €
140	38RJC 0066 2008	FAVORABLE	TENERIFE	15/02/2008	1.890 €
141	38RJC 0058 2008	FAVORABLE	TENERIFE	15/02/2008	3.600 €
142	38RJC 0068 2008	FAVORABLE	TENERIFE	15/02/2008	3.600 €
143	38RJC 0063 2008	FAVORABLE	TENERIFE	15/02/2008	3.600 €
144	38RJC 0053 2008	FAVORABLE	TENERIFE	15/02/2008	3.600 €
145	38RJC 0119 2008	FAVORABLE	TENERIFE	29/02/2008	3.600 €
146	38RJC 0155 2008	FAVORABLE	TENERIFE	07/03/2008	1.530 €
147	38RJC 0154 2008	FAVORABLE	TENERIFE	07/03/2008	3.600 €
148	38RJC 0153 2008	FAVORABLE	TENERIFE	07/03/2008	2.160 €
149	38RJC 0151 2008	FAVORABLE	TENERIFE	07/03/2008	3.600 €
<b>TOTAL:</b>					<b>365.698 €</b>

**7L/PE-0435 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Guacimara Medina Pérez, del GP Socialista Canario, sobre aplicación de la Ley de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, dirigida al Sr. consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.**

(Publicación: BOPC núm. 135, de 18/6/08.)  
(Registro de entrada núm. 3.079, de 6/10/08.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 14 de octubre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

#### 9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

##### CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.51.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Guacimara Medina Pérez, del GP Socialista Canario, sobre aplicación de la Ley de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, dirigida al Sr. consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

##### Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de octubre de 2008.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Guacimara Medina Pérez, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

APLICACIÓN DE LA LEY DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL,

recabada la información de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, cúpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“La ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural fue publicada en BOE el 14 de diciembre de 2007.

Dicha ley contempla, en sus artículos 38, 39 y 40 la creación de la Comisión Interministerial para el Medio Rural, del Consejo para el Medio Rural y de la Mesa de Asociaciones de Desarrollo Rural, mediante el Real Decreto 865/2008, de 23 de mayo, se regula la composición, funciones y funcionamiento de la Comisión Interministerial para el Medio Rural, del Consejo para el Medio Rural y de la Mesa de Asociaciones de Desarrollo Rural.

En la reunión que tuvo lugar en las dependencias de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Ministerio del Medio, Rural y Marino en Madrid el pasado 22 de septiembre del 2008 se informó a las comunidades autónomas que en el mes de octubre se constituirían las mesas de trabajo para la redacción del Programa de Desarrollo Rural Sostenible, que el Ministerio del Medio Rural y Marino debe presentar antes de final de año para ser informados por el Consejo para el Medio Rural y de la Mesa de Asociaciones de Desarrollo Rural, paso necesario para su aprobación por el Consejo de Ministros.

Por tanto, hasta que no se apruebe el Programa de Desarrollo Rural sostenible, mediante Real Decreto acordado en Consejo de Ministros, el grado de aplicación de la Ley en Canarias y en el resto de España es nulo.

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, 2 de octubre de 2008.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PE-0453 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Rita Carmen Díaz Hernández, del GP Socialista Canario, sobre Servicio de Atención Domiciliaria en el Hospital General de Fuerteventura, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.**

(Publicación: BOPC núm. 135, de 18/6/08.)

(Registro de entrada núm. 3.000, de 2/10/08.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 14 de octubre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.59.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Rita Carmen Díaz Hernández, del GP Socialista Canario, sobre Servicio de Atención Domiciliaria en el Hospital General de Fuerteventura, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de octubre de 2008.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Rita Carmen Díaz Hernández, del GP Socialista Canario, sobre:

SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA EN EL HOSPITAL GENERAL DE FUERTEVENTURA,

recabada la información de la Consejería de Sanidad, cúpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El Hospital General de Fuerteventura realiza Atención Domiciliaria a los pacientes de la Unidad de Cuidados Paliativos que así lo requieran desde su implantación.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de septiembre de 2008.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.